COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia
- - -

Ñu Guazú, 21 de diciembre de 2012.

ORDEN PARTICULAR N° 590 .-

VISTO: La Nota N° 501 de fecha 21 de diciembre de 2012, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 21 de diciembre de 2012, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato de la empresa SKYWALKER PARTS, para la provisión de los bienes contemplados en la Cláusula 11. Alcance del Suministro y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 141 de fecha 31 de agosto de 2012 y la Adenda N° 01 de fecha 28 de noviembre de 2012, por la cual se amplía el 20% del monto del referido contrato, suscriptos con la Fuerza Aérea en el marco del Concurso de Ofertas FAP N° 15/2012, para la **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Aeronaves"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la ampliación de la vigencia del Contrato establecida en la Cláusula 28. Vigencia, por motivos de fuerza mayor contemplados en la Cláusula 25. Fuerza Mayor, del Contrato N° 141 de fecha 31 de agosto de 2012, en razón de que la Orden de Compra no ha sido emitida aún por la Fuerza Aérea.

Que, el Contrato N° 141 de fecha 31 de agosto de 2012, en su Cláusula 25. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 25.1., establece: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor,*** en concordancia con la Sub Cláusula 25.2., que preceptúa: ***"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor...".***

Que, la Cláusula 28. Vigencia, establece: **"El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2012"**, y de la misma forma su respectiva Adenda.

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 78°, COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato".***

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA
ORDENA:

1°. Ampliar la vigencia del Contrato N° 141 de fecha 31 de agosto de 2012 y la Adenda N° 01 de fecha 28 de noviembre de 2012, suscriptos con la empresa SKYWALKER PARTS, de conformidad a la Cláusula 25. Fuerza Mayor, desde el 01 de enero de 2013, hasta el 30 de abril de 2013, periodo en el cual la Fuerza Aérea emitirá la Orden de Compra a los efectos de la provisión de los bienes adjudicados, debiendo la referida empresa extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de vigencia de la Adenda respectiva.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
FUERZA AEREA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL. DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA